DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00127-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COOPEFIS LTDA.

En vista de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., y 422 y s.s. del Código General del Proceso., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Librar orden de pago a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A., y en contra de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COOPEFIS LTDA, para que la segunda pague al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

a) CAPITAL: Por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MC ($41.639.051), por concepto de capital vencido de la obligación contenida en el pagaré # 455160191.

b) Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del literal (a), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde el día 12 de diciembre de 2019, fecha de exigibilidad de la pretensión, y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la obligación.

2- COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 del año 2020.

4.- Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

5.- Reconózcase personería jurídica a la Doctora GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante con las mismas facultades conferidas en el poder adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA ÁLVAREZ
j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. (5)802362

Juez

LUCALI

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. (5)802362